Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Solicitud de un ministro de fe

Última actualización: 06 febrero, 2026

Descripción

Si eres trabajadora, trabajador o una organización sindical, solicita que una ministra o ministro de fe de la Inspección del Trabajo presencie o realice (en casos específicos) una votación que así lo exija.

Además, podrás pedir autorización para realizar votaciones parciales, en caso de que las socias y socios se encuentren distribuidos en distintas localidades, o no se pueda votar de una sola vez, por razones propias del trabajo.

Importante: la autorización es para los actos en los cuales la votación puede ser simultánea o al término de cada acto parcial.

Solicita a una o un ministro de fe a través del **sitio web de la DT** y en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

Revisa la documentación y antecedentes

Trámite presencial:

- Solicitud realizada por la organización sindical.
- En el caso de las votaciones de censuras, debes acompañar la notificación comunicada al directorio, y la nómina de las socias y socios que realizan la convocatoria, quienes representen al menos el 20 % del sindicato.

En línea:

Ingresa a la **ventanilla sindical de la DT** con tus credenciales.

Como resultado del trámite, habrás solicitado la presencia de un ministro de fe, o de una o un inspector del trabajo, cuya respuesta podrás obtener en un plazo de 48 horas.

En oficina:

Dirígete a una oficina de la Inspección del Trabajo correspondiente al lugar donde se realizará la votación.

Importante:

- Si la solicitud es aceptada, recibirás las indicaciones por correo electrónico para celebrar el acto.
- Debes realizar la solicitud con un mínimo de 5 días de anticipación.
- Es probable que tengas que acudir a la Inspección del Trabajo para acordar el horario y el lugar de la votación.
- Revisa la guía rápida para solicitar clave de ventanilla sindical.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del Sistema Único de Atención Ciudadana.
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el horario de atención.

Lee el marco legal

- Código del Trabajo.
- Ley N° 19.296, de 1994, que establece normas sobre asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado.